



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0000813/2013 en el que tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por la alumna **Dalma Florencia BILBAO, D.N.I.33.894.670, Matrícula N°200817770**, el cual acompaña a fs.4/6, solicitando asimismo se autorice su ingreso en el sistema guaraní a los fines de posibilitar su inscripción para cursado en las asignaturas correspondientes al primer semestre del año en curso, habiendo aprobado el examen final de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía con fecha 05/04/08 (fs.2).

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs.4/6 corre agregada certificación del Establecimiento Educativo Instituto Espiritu Santo de esta ciudad de Córdoba, acreditando que la misma ha finalizado sus estudios en el ciclo lectivo 2006;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica a fs.14vta, han emitido opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

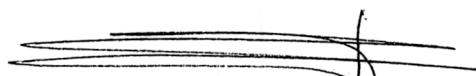
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, a la alumna **Dalma Florencia BILBAO, D.N.I.33.894.670, Matrícula N°200817770** la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, y, en consecuencia, aceptar la presentación extemporánea del mismo en este acto, convalidando la actuación académica cumplida hasta la fecha y disponiendo que la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía sea convalidada en forma de equivalencia.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Notificaciones. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°143/2013.-